

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 08:14 ocho horas con catorce minutos del día 29 veintinueve de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, hora y fecha en que dio inicio la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

---1.- **Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arturo Dávalos Peña; el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; así como las señoras y señores regidores, Alicia Briones Mercado, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Eduardo Manuel Martínez Martínez, María del Refugio Pulido Cruz, José Adolfo López Solorio, Norma Angélica Joya Carrillo, Juan Solís García, María Inés Díaz Romero, Saúl López Orozco, Luis Roberto González Gutiérrez, María Laurel Carrillo Ventura, Luis Alberto Michel Rodríguez, Carmina Palacios Ibarra y, Cecilio López Fernández.-----

---Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 08:16 ocho horas con dieciséis minutos, del día 29 veintinueve de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, en virtud de contarse con la asistencia de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---2. **Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes Ciudadanos Regidores el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura a la misma para su consideración". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye señor presidente, primer punto, declaración de quórum legal; punto número dos, aprobación del orden del día; punto número tres, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho; punto número cuatro, lectura de comunicaciones recibidas; punto número cinco, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; punto número seis, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número siete, asuntos generales; punto número ocho, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. En tales circunstancias solicito en votación económica manifiesten...sí, adelante". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenos días compañeros regidores. Señor presidente, por no contar con la información suficiente en tiempo y forma, pido someta a votación bajar del orden del día, los puntos 5.17 y 5.18, con la finalidad de aplazarla hasta contar con el estado actual de la cuenta pública, el estado del pago de laudos y juicios con número de expediente y nombre de los actores, y de todo asunto que consideren los funcionarios encargados de las finanzas que influyeron para tener la necesidad de endeudar al municipio con otro...un empréstito y un crédito. Esto, porque el viernes después de las cuatro de la tarde recibimos el expediente de la sesión con información a groso modo y no detallada. Además, perdimos tiempo porque quisimos presentar un escrito pidiendo información y la oficialía de partes estaba cerrada. Apenas pasadas las siete de la noche del día de ayer, se nos dio una información importante pero incompleta como para poder tomar una decisión. Los ediles debemos de emitir un voto responsable y razonado y tener argumento y sustento para responderle a la sociedad que nos dio su confianza. Por eso, y porque cuarenta y ocho horas no son suficientes para decidir endeudar al municipio, pido aplazar estos dos asuntos que comprometen las finanzas (sic) del municipio. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Creo que este punto, estos dos puntos fueron agotados; uno en la previa que tuvimos, en la cual ustedes ahí manifestaron todo lo que tenían que decir. Ahí se les estuvo explicando punto por punto ¿verdad?, la transparencia, lo claro que es, lo que se va adquirir para poder mejorar los servicios públicos dentro del municipio de Puerto Vallarta. Por lo que veo, ustedes...¿verdad?, no quieren a Puerto Vallarta, no quieren que mejoremos el municipio. Tú hiciste recorrido ahora que vino Román Mayer, junto con Cecilio fuimos a ver las colonias, fuimos a ver la necesidad tan grande que hay, y que no nos ajusta el equipo, la herramienta que tenemos, para poder sacar adelante lo que es el municipio de Puerto Vallarta. Esto es un crédito que vamos a pagar antes de que se termine nuestra administración; son treinta y tres pagos que tenemos que hacer, y tres meses antes de que termine nuestra administración se va a pagar toda la

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

Jose Adolfo

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom]

maquinaria que adquirimos (sic)...que vamos adquirir con el apoyo de ustedes y el apoyo de todos los regidores. Por lo tanto yo...se reunió también el secretario con ustedes el día de ayer, estuvo el tesorero con ustedes el día de ayer, donde les estuvieron explicando todos y cada uno de los puntos. No vamos a dejar deuda, son dos créditos que vamos a poner, dos préstamos; uno que es para pagar aguinaldos y que cada año se hace, cada año se hace para pagar sueldos y aguinaldo de cierre de año, que son cuatro quincenas las que tenemos que pagar. Es un adelanto de participaciones y que eso lo vamos a pagar en un año, y seguramente el próximo año tenemos que pedir otra vez para aguinaldos. Y así lo hacen todos los municipios del Estado de Jalisco y a la mejor de la república, esa es la realidad. Lo otro, es maquinaria, es equipo, es herramienta, no es para los regidores ...camionetas, no es para los directores camionetas, es para salir a trabajar a la calle y prestar un servicio de calidad que se requiere y se necesita para mejorar la calidad de vida. Por eso ¿verdad?, yo solicito a este pleno que esta orden del día se vote sin ninguna modificación. Quienes estén de acuerdo en esto, favor de levantar su mano por favor. Señor secretario...¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con once votos a favor, cinco votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 once a favor, 5 cinco en contra por parte de los C.C. Regidores, Saúl López Orozco, María Laurel Carrillo Ventura, Luis Alberto Michel Rodríguez, Carmina Palacios Ibarra y Cecilio López Fernández, y 0 cero abstenciones.-----

---Por lo anterior, el orden del día queda aprobada en los siguientes términos:-----

---1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 01 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho. 4. Lectura de comunicaciones recibidas. 4.1 Se da cuenta con el escrito presentado por los Regidores Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Prof. Luis Alberto Michel Rodríguez y Lic. Cecilio López Fernández, por medio del cual informan la intención de conformar la Fracción Edilicia del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA). 4.2 Se da cuenta con el escrito presentado por la Regidora Lic. Carmina Palacios Ibarra, por medio del cual expresa su voluntad de conformar la Fracción Edilicia del Partido del Trabajo (PT). 4.3 Se da cuenta con el escrito presentado por los Regidores, Síndico y Presidente Municipal, respectivamente, Alicia Briones Mercado, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Eduardo Manuel Martínez Martínez, María del Refugio Pulido Cruz, José Adolfo López Solorio, Norma Angélica Joya Carrillo, Juan Solís García, María Inés Díaz Romero, Jorge Antonio Quintero Alvarado y Arturo Dávalos Peña, por medio del cual informan su organización para conformar la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano (MC). 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 5.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, le autorice se integre como Regidor Colegiado a la Comisión Edilicia Permanente de Agua. 5.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Carmina Palacios Ibarra, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, le autorice se integre como Regidora Colegiada a las Comisiones Edilicias Permanentes de Inspección, Participación Ciudadana, Servicios Públicos, y Turismo y Desarrollo Económico. 5.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, le autorice se integre como Regidora Colegiada a las Comisiones Edilicias Permanentes de Inspección, Deportes y Servicios Públicos. 5.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, le autorice se integre como Regidor Colegiado a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda. 5.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, le autorice se integre como Regidor Colegiado a las Comisiones Edilicias Permanentes de Ordenamiento Territorial, y Participación Ciudadana. 5.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, le autorice se integre como Regidora Colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda. 5.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, que tiene por objeto que el H.

Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, le autorice se integre como Regidora Colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda. **5.8** Iniciativa de Acuerdo Edilicia presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el modificar el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de la contaminación auditiva como factor de riesgo de salud. SE PROPONE TURNAR PARA ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILCIAS DE GOBERNACIÓN; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; MEDIO AMBIENTE; E INSPECCIÓN. **5.9** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que nuestro Municipio se adhiera, participe y celebre los convenios correspondientes en diversos programas federales y estatales para gestionar recursos en beneficio a la sociedad Vallartense. **5.10** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la integración de la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.11** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.12** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración del Consejo de Giros Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.13** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN). **5.14** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración de la Comisión Municipal de Regularización. **5.15** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.16** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la designación del Director del Fideicomiso de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.17** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la contratación de un empréstito de hasta el seis por ciento de los ingresos totales que contemplados en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal. **5.18** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al programa de financiamiento denominado Línea de Crédito Global Municipal, previsto por el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018 y adquiera, bajo dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta Ciento Cincuenta Millones de pesos. **5.19** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el enlace necesario para la ejecución del Programa Hábitat. **5.20** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el enlace necesario para la ejecución del Programa Prospera. **6.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **7.** Asuntos generales. **8.** Cierre de la sesión.-----

----**3.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 01 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el uno de octubre de dos mil dieciocho. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:]
 - A circular stamp with illegible text at the top right.
 - A vertical signature that reads "ing. Arturo Dávalos Peña".
 - A signature that reads "Abel".
 - A signature that reads "Jose Adolfo".
 - A signature that reads "JP".
 - A circular stamp at the bottom right.

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.]

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario ¿me da cuenta de la votación?”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

--El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el primero de octubre del año dos mil dieciocho. Por lo que les solicito quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---4. **Lectura de comunicaciones recibidas.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “En este apartado se estará dando lectura a las comunicaciones recibidas. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura a los puntos enlistados”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Como lo indica señor presidente, 4.1”.-----

---4.1 **Se da cuenta con el escrito presentado por los Regidores Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Prof. Luis Alberto Michel Rodríguez y Lic. Cecilio López Fernández, por medio del cual informan la intención de conformar la Fracción Edilicia del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Se tiene por recibido ante pleno el escrito presentado por los regidores integrantes de la fracción edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional para los efectos legales que haya lugar”.-----

---4.2 **Se da cuenta con el escrito presentado por la Regidora Lic. Carmina Palacios Ibarra, por medio del cual expresa su voluntad de conformar la Fracción Edilicia del Partido del Trabajo (PT).** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias secretario. Se tiene por recibido ante este pleno, el documento presentado por la regidora integrante de la fracción del Partido del Trabajo, para los efectos legales respectivos”.-----

---4.3 **Se da cuenta con el escrito presentado por los Regidores, Síndico y Presidente Municipal, respectivamente, Alicia Briones Mercado, María Guadalupe Guerrero Carvajal, Eduardo Manuel Martínez Martínez, María del Refugio Pulido Cruz, José Adolfo López Solorio, Norma Angélica Joya Carrillo, Juan Solís García, María Inés Díaz Romero, Jorge Antonio Quintero Alvarado y Arturo Dávalos Peña, por medio del cual informan su organización para conformar la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano (MC).** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Se tiene por recibido ante este pleno el documento presentado por los municipios integrantes de la fracción del Partido Movimiento Ciudadano, para los efectos legales correspondientes”.-----

---5. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Dando seguimiento a la orden del día, continuamos con la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado, y que fueron distribuidos a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, 5.1”.-----

---5.1 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, le autorice se integre como Regidor Colegiado a la Comisión Edilicia Permanente de Agua.** El C.

Carrillo, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, le autorice se integre como Regidora Colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-

---**5.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, le autorice se integre como Regidora Colegiada a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-

---**5.8 Iniciativa de Acuerdo Edilicia presentada por el Regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe el modificar el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respecto de la contaminación auditiva como factor de riesgo de salud.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Tiene el uso de la voz el regidor Eduardo Martínez". El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: "Gracias. Saludo al pleno. Les presento esta iniciativa con el objeto de armonizar nuestro ordenamiento de conformidad a lo establecido en la ley estatal, publicado en el Diario Oficial del Estado de Jalisco, bajo decreto 26853/2018, de fecha veintitrés de agosto de este año, en el cual se reforma la Ley de Equilibrio Ecológico y la Ley de Movilidad del Estado de Jalisco, toda vez que ya existe una norma federal que regula los límites de emisión de ruido de las fuentes fijas. Y esto establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición y de gran importancia que la norma estatal también está considerando las fuentes móviles para ser reguladas dentro del territorio municipal. Cabe destacar compañeros que los organismos internacionales como la OMS, con estudios ha demostrado que el ruido es considerado un riesgo alto para la salud del ser humano, la cual realiza campañas de difusión a nivel mundial de escuchar sin riesgo, contribuyendo a que los países se incluyan en estas prevenciones de salud. También, es relevante comentar que la presente iniciativa tiene que ver con el respeto a los derechos humanos de todo ciudadano del municipio, siendo residente o visitantes, el cual vive, se hospeda o renta en algún inmueble cerca de los lugares de diversión, pero que sin contar con una norma técnica que podamos regular los límites de ruido afecta la estancia y tranquilidad de todos. Es por ello, que la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico considera en un apartado con el mecanismo o las bases, para que como municipio establezcamos la regulación, contando con un sistema de monitoreo que permita conocer qué establecimientos están violando la ley o la norma, así como también establecer las sanciones a que se harán acreedores los infractores de dicha regulación, no sin antes establecer mediante los mecanismos informativos de gobierno y por conducto de la iniciativa privada, una difusión de la regulación y del daño a la salud que afecta a todos, invitándonos a vivir en un municipio libre de contaminación auditiva. De igual forma secretario, presidente y a este pleno, de acuerdo a la norma estatal en su apartado 29 dice: "integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes fijas de contaminación en el ámbito de su competencia", -en el caso que es el ruido-, por lo cual solicito también se turne también a la comisión de ordenamiento territorial. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Felicidades. Por supuesto que tendremos que hacer las adecuaciones necesarias a nuestro reglamento de inspección y vigilancia, por supuesto para que los establecimientos adecúen sus instalaciones para evitar precisamente que salga el ruido hacia lo que es la vía pública, de acuerdo a los

decibeles que marca la norma y la ley. Muchas gracias. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de gobernación, reglamentos y puntos constitucionales, medio ambiente, inspección, así como a ordenamiento territorial. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen, a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; MEDIO AMBIENTE; INSPECCIÓN y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**-----

---5.9 **Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que nuestro Municipio se adhiera, participe y celebre los convenios correspondientes en diversos programas federales y estatales para gestionar recursos en beneficio de la sociedad Vallartense.** A continuación se da cuenta de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO** Que tiene por objeto que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, gestione, se adhiera, participe y celebre los convenios correspondientes, en todos aquellos programas Federales y Estatales que dieran lugar y que reúnan las condiciones para ser realizados y ejecutados en éste Municipio, entre ellos: Programa de Infraestructura, Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, Programa de Acceso a la Vivienda, Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, Programa de Prevención de Riesgo, entre otros, todos de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU); Programa 3 X 1 Migrantes; Programa FORTA (RAMO 33); Programa FAISM (RAMO 33) y Programa FONDEREG; así como los demás programas Federales y Estatales que surjan con posterioridad, comprometiéndose a cumplir y respetar las reglas de operación de cada uno de los programas en que participe y de erogar los recursos económicos que le correspondan por concepto de su aportación en dichos programas. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** El desarrollo Municipal es una ruta y una estrategia que contribuye de manera sustantiva a transformar la visión y la forma de construir y hacer el país, al introducir como factores vertebrales de la gestión del territorio, la concertación de los actores, la participación ciudadana, la descentralización del Estado y el fortalecimiento de los gobiernos locales. El Desarrollo Local tiene como fin último elevar de manera creciente y sistemática la calidad de vida de cada familia y ciudadano que vive en un territorio determinado. Esto supone generar, asegurar y combinar de manera adecuada riqueza y bienestar. El desarrollo local no puede ser resultado de un solo actor y por ello, el sujeto del desarrollo local incluye necesariamente diversos actores. Por eso, se trata de un proceso de concertación entre los agentes -sectores y fuerzas- que interactúan en un territorio determinado. El desarrollo local implica, por tanto, la participación permanente, creadora y responsable de todos los ciudadanos. Este es un factor indispensable pero no suficiente. Es necesaria la participación de otros actores y en consecuencia, la concertación entre el sector gubernamental (local, estatal y nacional), el sector empresarial (micro, pequeña, mediana y gran empresa, cooperativas y sector informal) y la sociedad

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Arturo Dávalos Peña

Tese Arbofo

civil (grupos comunitarios, asociaciones de vecinos, organizaciones de mujeres y jóvenes, asociaciones profesionales, asociaciones culturales, etc.). Las funciones clásicas del municipio han sido las de construir obras de infraestructura; administrar y proveer servicios básicos y normar o regular el desarrollo municipal. La base de la autonomía municipal está no sólo en disponer de atribuciones sino en contar con los recursos financieros adecuados para hacerlas efectivas. Es por ello, que una de las estrategias fundamentales de la presente administración, se encamina a plantear la ampliación a la participación del gobierno municipal en los programas federales y estatales con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en su accionar. El gasto público como instrumento de política económica y social, debe permitir la satisfacción de los servicios y obras públicas que requiere la población. El presupuesto Anual de Egresos, consigna recursos importantes destinados a las Obras Públicas, por ende, la aplicación del gasto público debe estar encaminada a la consecución de los propósitos señalados, con tal nitidez que permita resolver los requerimientos de la comunidad. La regulación de las inversiones para la Obra Pública y los medios a través de los cuales se materializa, son de importancia y trascendencia por el impacto que representan en el Municipio. No menos preponderante es su planeación, programación y presupuestación, dado que son tareas que resultan vitales por su trascendencia social. En razón de lo anterior, se propone la optimización de la calidad de las Obras Públicas a la prioridad de su realización; al rendimiento de las inversiones y a su oportuna ejecución. En suma, a las estrategias, métodos y técnicas para que las Obras Públicas cumplan con las finalidades para las que son proyectadas. El Programa de infraestructura debido a que ejercicios anteriores se realizaba a través de varios que al día de hoy se fusionaron el que se menciona, se ha reestructurado en diferentes vertientes, misma que se enumeran a continuación:

a) Infraestructura para el Hábitat: Que su utilización es primordialmente en obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, obras para la conectividad y accesibilidad, así como acciones ligadas estrechamente al desarrollo de las personas.

b) Espacios Públicos y Participación Comunitaria: Su enfoque es dirigido hacia todas aquellas acciones de obra tendientes recuperar, rehabilitar o construir espacios de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas que favorezcan procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria.

c) Mejoramiento de la Vivienda: Las acciones de esta vertiente abarcan la construcción de cuartos adicionales, cocinas, entre otros equipamientos para el hogar necesarios y tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas. Los beneficiarios son las personas que integran los hogares asentados en las zonas urbanas marginadas seleccionadas a través de los polígonos de hábitat y en las áreas que presentan condiciones de palpable vulnerabilidad. En lo referente al Programa 3X1 Migrantes, **apoya las iniciativas de los mexicanos que viven en el exterior y les brinda la oportunidad de canalizar recursos a México, en obras de impacto social que benefician directamente a sus comunidades de origen.** Funciona con las aportaciones de clubes o federaciones de migrantes radicados en el extranjero, la del Gobierno Federal –a través de Sedesol-, y la de los gobiernos Estatal y Municipal. Por cada peso que aportan los migrantes, los gobiernos Federal, estatal y municipal ponen 3 pesos; por eso se llama 3x1. Y así podemos ir refiriéndonos a cada uno de los Programas como son: Zona Federal Marítimo Terrestre; FORTA (RAMO 33); FAISM (RAMO 33); y FONDEREG, los cuales aportan de manera sustancial al desarrollo local, factor que permite enfrentar mejor los retos de la globalización y las transformaciones de la economía internacional. La incorporación al mundo global debe estar acompañada del fortalecimiento de las capacidades de cada uno de los territorios para aprovechar las oportunidades y enfrentar las amenazas que se plantean. En ese orden de ideas, la propuesta de acuerdo edilicio emitida por el suscrito tiene como fin primordial

solicitar el que se autorice a que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, participe en los todos los programas Federales y Estatales que dieran lugar y que reúnan las condiciones para ser realizados y ejecutados en el Municipio, citando de forma enunciativa más no limitativa los siguientes: Programa Zona Federal Marítimo Terrestre; Programa de Infraestructura, Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, Programa de Acceso a la Vivienda, Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, Programa de Prevención de Riesgo; Programa 3 X 1 Migrantes; Programa FORTA (RAMO 33); Programa FAISM (RAMO 33); y Programa FONDEREG; comprometiéndose éste ente de gobierno a cumplir y respetar las reglas de operación de cada uno de los programas en que participe y de erogar los recursos económicos que le correspondan por concepto de su aportación en dicho programa. Por último, señalar y recalcar que la situación económica que predomina en las arcas del Ayuntamiento no permite a éste Órgano Colegiado realizar todas las obras que demanda y exige con justa razón la ciudadanía, sin que se ponga en riesgo la disciplina financiera del Municipio o la prestación de Servicios Públicos. Por ello, se requiere realizar todos los procedimientos y trámites necesarios al alcance para que se gestionen recursos y participación de las tres esferas de gobierno. Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO, 1.-** El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”*. En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. **2.-** En el artículo 45 de la Ley General de Desarrollo Social se establece lo siguiente: *“Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones: I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social; II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social; III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social; IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes; V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones; VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social; VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social; VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables”*. **3.-** Por su parte el artículo 33 de la Ley de Planeación se señala: *“Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios”*. **4.-** Las atribuciones

Jose Adolfo

legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. **5.-** La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II, V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. **6.-** La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, gestione, se adhiera, participe y celebre los convenios correspondientes, en todos aquellos Programas Federales y Estatales que dieran lugar y que reúnan las condiciones para ser realizados y ejecutados en el Municipio, entre ellos: Programa Zona Federal Marítimo Terrestre; Programa de Infraestructura, Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, Programa de Acceso a la Vivienda, Programa de Consolidación de Reservas Urbanas, Programa de Prevención de Riesgo, Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares; Programa 3 X 1 Migrantes; Programa FORTA (RAMO 33); Programa FAISM (RAMO 33) y Programa FONDEREG; los cuales se señalan en el presente de forma enunciativa más no limitativa, así como los demás programas Federales y Estatales que surjan con posterioridad. Por lo tanto, se aprueba que el Municipio se comprometa a respetar y cumplir las reglas de operación de cada programa Federal y/o Estatal en que participe, las cuales se encuentran publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, o en cualquier medio oficial a que haya lugar. **SEGUNDO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que celebren y suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, todos los actos jurídicos necesarios a que haya lugar para dar cabal cumplimiento del numeral primero de éste apartado resolutivo. **TERCERO.-** Se autoriza al Tesorero Municipal para que en su momento, realice los movimientos contables y presupuestales en las partidas correspondientes para erogar los recursos económicos que correspondan a la aportación del municipio de Puerto Vallarta en cada Programa Federal y/o Estatal en que participe. **CUARTO.-** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a la autoridad competente la retención que le corresponde por concepto de participaciones Estatales o Federales, en caso de incumplimiento, falta de comprobación o desviaciones a lo establecido en los distintos Programas Federales y/o Estatales en que participe. **QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social para que en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, realicen los trámites correspondientes para dar cumplimiento a lo acordado. Atentamente, "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de

Guadalajara". Puerto Vallarta, Jalisco. 26 de Octubre de 2018. Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿Señor secretario?... ¿en contra?, ¿abstención?... todo a favor. Muy bien, dé cuenta de la votación señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.10 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la integración de la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación, se da cuenta de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:

---**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración de la Comisión de Adquisiciones en los términos que se presenta. Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES, I.-** Que el artículo 37 fracciones II y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos; **II.-** Que en concordancia con lo anterior, el diverso 38 fracción IV, de la citada norma estatal dispone que: **Artículo 38.** Son facultades de los Ayuntamientos: IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines; **III.-** Que en armonía con lo anterior, el artículo 4 del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: Artículo 4.- La Comisión de Adquisiciones estará integrada por las siguientes personas: I.- El Contralor Municipal. II.- Regidor de Comisión de Presupuestos. III.- Regidor de Hacienda. IV.-Un Regidor de Representación Proporcional. V.-El Jefe de Proveeduría. **IV.-** Que atendiendo el precepto legal antes enunciado, el suscrito tiene a bien proponer la siguiente integración de la Comisión de Adquisiciones, para el ejercicio de la presente administración municipal: I.- El Contralor Municipal, Licenciado Jesús Fernando Peña Rodríguez; II.- El Presidente Municipal, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda; III.- El Síndico Municipal, Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda; IV.- El Regidor Constitucional, Maestro Luís Roberto González Gutiérrez; y V.- El Jefe de Proveeduría, Contador Público Víctor Manuel Palomera Hernández. **V.-** Es importante hacer mención que en la propuesta de un servidor, se establece la integración de 02 dos regidores de la Comisión de hacienda, toda vez que en el artículo tercero transitorio fracción VII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que la Comisión de Hacienda integrará las tareas de la entonces Comisión de Presupuesto y Vehículos. Una vez plasmado el sustento legal del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Jose Adolfo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la integración de la Comisión de Adquisiciones 2018-2021 en los siguientes términos: I. El Contralor Municipal, Licenciado Jesús Fernando Peña Rodríguez; II. El Presidente Municipal, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda; III. El Síndico Municipal, Ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda; IV. El Regidor Constitucional, Maestro Luís Roberto González Gutiérrez; y V. El Jefe de Proveeduría, Contador Público Víctor Manuel Palomera Hernández. **SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página web oficial del ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE OCTUBRE DE 2018. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-

---5.11 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración de la Comisión de Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos que se presenta. Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES, I.-** Que el artículo 37 fracciones II y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; XIII. Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos; **II.-** Que en concordancia con lo anterior, el diverso 38 fracción IV, de la citada norma estatal dispone que: **Artículo 38.** Son facultades de los Ayuntamientos: IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines; **III.-** Que en armonía con lo anterior, el artículo 6 del Reglamento para la Adjudicación, Asignación y Contratación de Obra Pública de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: **Artículo 6.** La Comisión estará integrada por las siguientes personas: **I.- Con derecho a voz y voto:** A. El Presidente Municipal, quien la presidirá o el Regidor que designe en su representación; B. Un Regidor por cada una de las fracciones edilicias que integren el Ayuntamiento; C. Síndico Municipal o el edil que designe en su representación, y D. El Secretario del Ayuntamiento o a quien designe en su representación. En caso de empate quien presida tendrá voto de calidad.

mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

 ----**5.12 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración del Consejo de Giros Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

-----**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración del Consejo de giros sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos que se presenta. Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES, I.-** Que el artículo 37 fracciones II y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; **II.-** Que en concordancia con lo anterior, el diverso 38 fracción IV, de la citada norma estatal dispone que: **Artículo 38.** Son facultades de los Ayuntamientos: IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines; **III.-** Por otra parte, la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, establece lo siguiente: Artículo 11. 1. Cada Ayuntamiento puede establecer mediante ordenamiento municipal, un consejo municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, cualquiera que sea su denominación. 2. El órgano a que se refiere este artículo debe ser presidida por el Presidente Municipal, debe contar con integrantes del Ayuntamiento y los sectores público, social y privado del Municipio, asegurando la activa participación ciudadana y vecinal, representada preferentemente por las cámaras, asociaciones u organizaciones que agrupen a las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 62 de esta ley. 3. Los consejos funcionan exclusivamente como órganos de consulta y deliberación. La participación en ellos es honorífica y por tanto no remunerada. En el caso de los servidores públicos municipales que integren el Consejo, esta función se entiende inherente a su encargo. Los particulares que integren este órgano bajo ninguna circunstancia tienen la calidad de servidores públicos. **IV.-** Que atendiendo lo dispuesto por la fracción 2 del artículo 11 de dicha norma estatal, misma que se refiere a que el Consejo de Giros Restringidos debe ser presidida por el Presidente Municipal, debe contar con integrantes del Ayuntamiento y los sectores público, social y privado del Municipio, asegurando la activa participación ciudadana y vecinal, representada preferentemente por las cámaras, asociaciones u organizaciones que agrupen a las personas físicas o jurídicas, propongo la integración en los siguientes términos: **CON DERECHO A VOZ Y VOTO:** 1.- Arturo Dávalos Peña; 2.- C. Alicia Briones Mercado; 3.- C. Jorge Antonio Quintero Alvarado; 4.- C. María Guadalupe Guerrero Carvajal; 5.- C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; 6.- C. María del Refugio Pulido Cruz; 7.- C. José Adolfo López Solorio; 8.- C. Norma Angélica Joya Carrillo; 9.- C. Juan Solís García; 10.- C. María Inés Díaz Romero; 11.- C. María Laurel Carrillo Ventura; 12.- C. Luís Alberto Michel Rodríguez; 13.- C. Carmina Palacios Ibarra; 14.- C. Cecilio López Fernández; 15.- C. Luis Roberto González Gutiérrez; y 16.- C. Saúl López Orozco, **CON DERECHO A VOZ:** 1.- El Ciudadano Secretario General, Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas; 2.- El Ciudadano Director de Padrón y Licencias, Eliseo Torres Rendón; 3.- El Ciudadano Benjamín Zermeño Miranda, como Ciudadano Distinguido; 4.- La

circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan; II.- Que en concordancia con lo anterior, el diverso 38 fracción IV, de la citada norma estatal dispone que: **Artículo 38.** Son facultades de los Ayuntamientos: IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines; III.- Por otra parte, el artículo 41 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco, dispone los COPLADEMUN son organismos auxiliares de los municipios en la planeación y programación de su desarrollo, aprobados por los ayuntamientos; tienen a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la presente ley y demás disposiciones normativas aplicables; IV.- Así mismo, dicha norma estatal establece en su numeral 42 establece la forma en que se deberá de integrar los COPLADEMUN: **Artículo 42.-** Los COPLADEMUN se integran con: I. El Presidente Municipal, quien lo preside; II. Los Regidores que presidan las comisiones edilicias con funciones de planeación; III. Las dependencias de la administración pública municipal con funciones de planeación; IV. Los delegados o agentes municipales; V. La representación de las dependencias estatales y federales con funciones de planeación y que operen en los municipios, conforme a las leyes aplicables; VI. Representantes de los órganos del sector privado en el municipio; y VII. Representantes de los consejos o juntas que promueven la participación social y que por ordenamiento legal existan en el municipio y de las organizaciones del sector social. Se promoverá además la participación de los delegados y agentes municipales, por el conocimiento que estos tienen de las necesidades de las diferentes comunidades que integran el municipio. V.- En ese tenor, es imperante atender lo dispuesto por el artículo 43 de la multicitada norma estatal en el sentido de que será obligación de los ayuntamientos mantener integrados los COPLADEMUN, en los términos del artículo anterior. VI.- Es por lo anterior, que el suscrito tiene a bien proponer la integración del COPLADEMUN en los siguientes términos: 1.- El Ciudadano Presidente Municipal quien fungirá como Presidente del Comité; 2.- El Ciudadano Director de Desarrollo Social quien fungirá como Coordinador General del Comité; 3.- La Ciudadana Presidenta del Sistema DIF Municipal; 4.- El Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento; 5.- El Ciudadano Síndico Municipal; Comisión de Inspección 6.- Un Edil representante de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; 7.- Un Edil representante de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; 8.- Un Edil representante de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; 9.- El Ciudadano Contralor Municipal; 10.- El Ciudadano Tesorero Municipal; 11.- El Ciudadano Director de Obras Públicas; 12.- El Ciudadano Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; 13.- Ciudadano Director de Servicios Públicos Municipales; 14.- El Ciudadano Director de Seguridad Ciudadana; 15.- El Ciudadano Director de Turismo; 16.- El Ciudadano Director de Desarrollo Económico; 17.- El Ciudadano Director de Proyectos Estratégicos; 18.- La Ciudadana Directora de Desarrollo Institucional; 19.- La Ciudadana Directora del Sistema DIF Municipal; 20.- El Ciudadano Director del Consejo Municipal del Deporte COMUDE; 21.- La Directora del Instituto Municipal de la Mujer; 22.- El Ciudadano Sub-Director Desarrollo Social; 23.- El Ciudadano Sub-Director de Participación Ciudadana; 24.- La Ciudadana Sub-Directora de Educación; 25.- El Ciudadano Sub-Director de Programas Sociales; 26.- Los Delegados Municipales 27.- 6 Seis representantes de juntas vecinales del municipio; 28.- El Ciudadano Encargado de la Superintendencia de la CFE Zona Vallarta; 29.- El Ciudadano Director General del Seapal Vallarta; 30.- El Ciudadano Coordinador de Gestión Regional de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas SEPAF/SUBSEPLAN; 31.- El Ciudadano Coordinador Región 9 de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social; 32.- El Ciudadano Titular de la Octava Región Sanitaria de la Secretaría de Salud Jalisco 33.- La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Puerto Vallarta, CANIRAC; 34.- La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, CANACO-

SERVYTUR. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-**El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los siguientes términos: 1.- El Ciudadano Presidente Municipal quien fungirá como Presidente del Comité; 2.- El Ciudadano Director de Desarrollo Social quien fungirá como Coordinador General del Comité; 3.- La Ciudadana Presidenta del Sistema DIF Municipal; 4.- El Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento; 5.- El Ciudadano Síndico Municipal; Comisión de Inspección 6.- Un Edil representante de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano; 7.- Un Edil representante de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial; 8.- Un Edil representante de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos; 9.- El Ciudadano Contralor Municipal; 10.- El Ciudadano Tesorero Municipal; 11.- El Ciudadano Director de Obras Públicas; 12.- El Ciudadano Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; 13.- Ciudadano Director de Servicios Públicos Municipales; 14.- El Ciudadano Director de Seguridad Ciudadana; 15.- El Ciudadano Director de Turismo; 16.- El Ciudadano Director de Desarrollo Económico; 17.- El Ciudadano Director de Proyectos Estratégicos; 18.- La Ciudadana Directora de Desarrollo Institucional; 19.- La Ciudadana Directora del Sistema DIF Municipal; 20.- El Ciudadano Director del Consejo Municipal del Deporte COMUDE; 21.- La Directora del Instituto Municipal de la Mujer; 22.- El Ciudadano Sub-Director Desarrollo Social; 23.- El Ciudadano Sub-Director de Participación Ciudadana; 24.- La Ciudadana Sub-Directora de Educación; 25.- El Ciudadano Sub-Director de Programas Sociales; 26.- Los Delegados Municipales 27.- 6 Seis representantes de juntas vecinales del municipio; 28.- El Ciudadano Encargado de la Superintendencia de la CFE Zona Vallarta; 29.- El Ciudadano Director General del Seapal Vallarta; 30.- El Ciudadano Coordinador de Gestión Regional de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas SEPAF/ SUBSEPLAN; 31.-El Ciudadano Coordinador Región 9 de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social; 32.- El Ciudadano Titular de la Octava Región Sanitaria de la Secretaría de Salud Jalisco 33.- La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Puerto Vallarta, CANIRAC; 34.- La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, CANACO-SERVYTUR. **SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página web oficial del ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE OCTUBRE DE 2018. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
 - A large signature that appears to be "Arturo Dávalos Peña".
 - The name "Jose Adolfo" written vertically.
 - Other illegible signatures and initials.

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Por lo que en votación económica solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.14 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración de la Comisión Municipal de Regularización.** A continuación se da cuenta de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:

---**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

de la Comisión Municipal de Regularización, que hace referencia la Ley para la Regulación y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES, Que mediante decreto número 24985/LX/14, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se aprobó la Ley para la Regulación y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, misma que fue publicada por el Ejecutivo Estatal en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en el tomo CCCLXXX, con fecha 09 nueve de Octubre de 2014 dos mil catorce; Que en el contenido de dicha norma estatal, en su artículo 5 fracción I, establece que los Ayuntamientos deberán integrar la Comisión Municipal de Regularización. Así mismo, en su artículo 9 se establece la integración de dicha Comisión de la siguiente manera: **I.** El Presidente Municipal, a quien corresponderá presidir las sesiones; **II.** Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento; **III.** El Síndico; **IV.** El Secretario General; **V.** El encargado de la dependencia municipal del Catastro; **VI.** El Procurador de Desarrollo Urbano; y **VII.** En su caso, las organizaciones e instituciones de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, relacionadas con la materia, que previamente acuerde integrar la Comisión, quienes participarán con voz, pero sin voto. Que la propuesta del suscrito tiene como objetivo primordial atender el Derecho Humano consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, el cual establece como garantía social que toda familia tenga derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, entendida ésta como un lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea obstáculo para su obtención la condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas y religiosas. Por lo que, en caso de atender la presente se estaría en condiciones de continuar con los trámites de regularización de predios irregulares, ya que es una urgente prioridad social solucionar y prevenir el indebido crecimiento de los asentamientos humanos irregulares, por lo cual resulta imprescindible la planificación para el ordenamiento de éstos mediante la regularización de la tenencia de la tierra y su inserción a un desarrollo urbano ordenado y, consecuentemente, otorgar certeza jurídica a los poseedores que acrediten debidamente la posesión como manera de adquirir la propiedad. Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO: 1.-** El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala: *“Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”*. En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado. Por otra parte, el artículo 4 párrafo séptimo de nuestra Carta Magna, establece que: *Artículo 4o. Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.* **2.-** Las atribuciones legales otorgadas por **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de

decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda, recursos** y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. **3.-** La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco **Artículo 1.** *La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto: I. Promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de propiedad urbana; II. Establecer las condiciones jurídicas para que en los centros de población, sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos establecidos en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, relativos al medio ambiente sano, agua potable, saneamiento, vivienda digna, esparcimiento, cultura y seguridad pública; III. Establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos; IV. Promover la participación responsable de los titulares y poseedores de predios, fraccionamientos y lotes de propiedad privada, en el proceso de regularización como acción de mejoramiento urbano, reconociendo la organización social vecinal; V. Establecer el procedimiento a efecto de identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de indicar las obras faltantes y de promover su ejecución pública, privada o a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias; VI. Establecer el procedimiento para la titulación de predios, fraccionamientos y lotes en el régimen de propiedad privada; VII. Establecer en las áreas o fraccionamientos objeto de regularización, la identificación de los predios o lotes sin titular, en los términos de la presente Ley; VIII. Establecer el procedimiento para otorgar el dominio de los predios o lotes sin titular al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento; y IX. Establecer el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación.* **Artículo 5.** Los Ayuntamientos, a efecto de realizar las acciones que se establecen en la presente Ley, deberán: **I. Integrar La Comisión; Artículo 9.** *Cada Comisión Municipal de Regularización se integrará con: I. El Presidente Municipal, a quien corresponderá presidir las sesiones; II. Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento; III. El Síndico; IV. El Secretario General; V. El encargado de la dependencia municipal del Catastro; VI. El Procurador de Desarrollo Urbano; y VII. En su caso, las organizaciones e instituciones de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, relacionadas con la materia, que previamente acuerde integrar la Comisión, quienes participarán con voz, pero sin voto. Mediante acuerdo de la Comisión, podrán ser invitadas a las sesiones, con voz, pero sin voto, las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento. Los integrantes de la Comisión podrán designar, mediante acuerdo escrito de delegación de funciones, a la persona que los represente, con calidad de comisionado suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares. El cargo de comisionado titular, así como el de suplente; serán honoríficos.* **Artículo Tercero Transitorio.-** Los procedimientos administrativos de regularización iniciados con fundamento en el Decreto 20920 podrán continuar su substanciación de conformidad con sus disposiciones o iniciar un nuevo procedimiento de conformidad con la presente Ley. **4.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su diverso 37 establece entre otras cosas que es obligación del Ayuntamiento la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las

José Adolfo

materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. De la misma forma, se le obliga a observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo. **5.-** La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quiénes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: ÚNICO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la integración de la Comisión Municipal de Regularización en los términos establecidos por el artículo 9 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para quedar como sigue: **CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

Nombre	Representación
Ing. Arturo Dávalos Peña.	El Presidente Municipal y Presidente de la Comisión.
Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez	Regidor Representante del Partido Movimiento Ciudadano (MC).
L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez	Regidor Representante del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)
Lic. Luis Roberto González Gutiérrez	Regidor Representante del Partido Revolucionario Institucional (PRI).
Lic. Saúl López Orozco	Regidor representante del Partido Acción Nacional (PAN)
Lic. Carmina Palacios Ibarra	Regidor Representante del Partido del Trabajo (PT).
C. Jorge Antonio Quintero Alvarado.	Síndico Municipal.
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas.	Secretario General.
L.C.P. Guillermo Manzano Quintero.	Subdirector de Catastro Municipal.
El Procurador de Desarrollo Urbano y/o persona que designe	Procurador de Desarrollo Urbano
Arq. Luís Ricardo Huaracha Gutiérrez	Secretario Técnico

Atentamente, "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara". Puerto Vallarta, Jalisco. 26 de Octubre de 2018. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "En ese sentido presidente, en el punto de acuerdo que tienen ustedes, que se les hizo llegar en tiempo, faltó ahí la integración del regidor de Acción Nacional, Saúl López Orozco. Si checan el punto de acuerdo, no está incluido la fracción del PAN. Habría que hacer esa corrección que nos hizo ver la regidora Lupita Guerrero. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor regidor (sic). Con la integración a esta comisión del Licenciado Saúl López Orozco, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

5.15 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:--

---**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.**

Presentes. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal, en los términos que se presenta. Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES**, **I.-** Que el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: **II.** Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; **II.-** Que en concordancia con lo anterior, el diverso 38 fracción IV, de la citada norma estatal dispone que: **Artículo 38.** Son facultades de los Ayuntamientos: **IV.** Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines; **III.-** Por otra parte, también dispone dicho ordenamiento estatal en su arábigo 75 fracción II que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia pueden proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; **IV.-** Que en armonía con lo anterior, el Reglamento para el Funcionamiento Interno del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que le corresponde a dicho órgano entre otras cosas estudiar, revisar y formular recomendaciones respecto de las propuestas de valores unitarios de terrenos y construcciones en el municipio; **V.-** En su artículo 5 del citado ordenamiento municipal, establece lo siguiente: **Artículo 5.-** El Consejo Técnico de Catastro Municipal se integra por: El Presidente Municipal o su representante, que será el Presidente del Consejo; el Tesorero Municipal o su representante, que será el Secretario del Consejo; el Titular de Catastro Municipal; el Regidor que el Cabildo termine; un representante por parte de los sectores industrial, comercial y empresarial; un representante del sector agropecuario; un representante de los propietarios de las fincas urbanas; un representante del Consejo Integral de Evaluadores del Estado de Jalisco, A. C. y; por las personas que el consejo considere conveniente invitar a participar, por sus conocimientos en evaluación de bienes y muebles y de reconocida solvencia moral. Por cada integrante propietario podrá nombrarse un suplente. **VI.-** Que atendiendo el precepto legal antes enunciado, el suscrito tiene a bien proponer la siguiente integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio de la presente administración municipal: **1.-** El Presidente Municipal, Ciudadano Arturo Dávalos Peña; **2.-** El Tesorero Municipal, Ciudadano Ricardo René Rodríguez Ramírez, que será el Secretario del Consejo. **3.-** El Sub-director de Catastro Municipal, Ciudadano Guillermo Manzano Quintero; **4.-** El Regidor, Ciudadano Juan Solís García; **5.-** Un representante que designe la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Puerto Vallarta, **CANACO-SERVYTUR** **6.-** Un representante del sector agropecuario, Ciudadano Juan Enrique García Pérez; **7.-** Un representante de los propietarios de las fincas urbanas, Ciudadano Jesús Palacios Bernal; y **8.-** El Ciudadano Efraín Sánchez Durán, representante del Consejo Integral de Evaluadores del Estado de Jalisco, A.C. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la integración del Consejo Técnico de Catastro Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en los siguientes términos: **1.-** El Presidente Municipal, Ciudadano Arturo Dávalos Peña; **2.-** El Tesorero Municipal, Ciudadano Ricardo René Rodríguez Ramírez, que será el Secretario del Consejo. **3.-** El Sub-director de Catastro Municipal, Ciudadano Guillermo Manzano Quintero; **4.-** El Regidor, Ciudadano Juan Solís García; **5.-** Un representante que designe la

(Handwritten signatures and notes on the right margin)

injurado

Jose Adolfo

11/10/18

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de *Puerto Vallarta*, **CANACO-SERVYTUR 6.-** Un representante del sector agropecuario, Ciudadano Juan Enrique García Pérez; **7.-** Un representante de los propietarios de las fincas urbanas, Ciudadano Jesús Palacios Bernal; y **8.-** El Ciudadano Efraín Sánchez Durán, representante del Consejo Integral de Evaluadores del Estado de Jalisco, A.C. **SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página web oficial del ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE OCTUBRE DE 2018. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---**5.16 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la designación del Director del Fideicomiso de Puerto Vallarta, Jalisco, Lic. Gustavo Adolfo Buenrostro López.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Regidora, usted...¿su sentido?...Carmina...¿a favor?. Sí señor presidente, quince votos a favor, un voto en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 15 quince a favor, 1 uno en contra por parte del Regidor, Lic. Cecilio López Fernández y, 0 cero abstenciones.-----

---**5.17 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la contratación de un empréstito de hasta el seis por ciento de los ingresos totales que contemplados en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal.** A continuación se da cuenta de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio presento a este Honorable Órgano la siguiente **INICIATIVA**, Que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la contratación de un empréstito de hasta el 6% de los ingresos totales de la Ley de Ingresos respectiva. Para ello se ofrece la siguiente relación de antecedentes, motivos y fundamentos que sirven de sustento a la presente iniciativa. **CONSIDERANDO I.** Que Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, la cual entro en vigor al día siguiente al de su publicación, además de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambas leyes establecen la posibilidad para que los Municipios puedan contratar compromisos derivados de obligaciones a plazo menor o igual a un año con instituciones financieras, cuyo objeto consista en cubrir necesidades originadas por insuficiencias de

liquidez de carácter temporal, previo al cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Ley. **II.** Que el Municipio ha hecho frente a los compromisos económicos heredados de otras administraciones y ha logrado disminuir los atrasos en pagos a proveedores y nivelar su gasto corriente, sin embargo, para destinar más recursos que permitan concluir con la etapa de estabilización financiera, el municipio requiere del uso de la o las líneas de crédito". **III.** Que con motivo de lo expuesto en el numeral anterior, se solicita la autorización del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco para que a los CC. Arturo Dávalos Peña, Jorge Antonio Quintero Alvarado, Víctor Manuel Bernal Vargas y Ricardo René Rodríguez Ramírez, en sus caracteres de Presidente, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal, respectivamente, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contraten un crédito a corto plazo hasta por el 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en término de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado. **IV.** Que la presente determinación se sustenta en los artículos 2 fracción XXI, y 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anterior solicito ante éste Órgano de Gobierno, se dispense del procedimiento que establece el artículo 85 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que la presente sea aprobada de forma directa, es por lo que pongo a su consideración los siguientes puntos de **ACUERDO, PRIMERO.-** Se autoriza a los CC Arturo Dávalos Peña, Jorge Antonio Quintero Alvarado, Víctor Manuel Bernal Vargas y Ricardo René Rodríguez Ramírez, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que contraten uno o varios créditos a corto plazo hasta por el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos del ejercicio fiscal respectivo, más accesorios y gastos financieros con una vigencia no mayor a 12 (doce) meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en término de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal para que de forma conjunta con la el Tesorero Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico, celebren con la Institución Financiera que haya ofrecido las mejores condiciones de mercado, la obligación a corto plazo autorizada en el Acuerdo Primero anterior, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes. **TERCERO.-** En virtud de la contratación de la obligación a corto plazo, en caso de ser necesario se proceda a efectuar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el presente ejercicio fiscal y considerar dicha obligación, en su caso, en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de la obligación a corto plazo que se contrate con base a la presente autorización. **CUARTO.-** La obligación a corto plazo que contrate el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco con base en la presente autorización, se inscribirá en su caso, en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco y en el Registro Público Único, en términos de lo que previenen las disposiciones legales y administrativas aplicables. **QUINTO.-** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que la obligación a corto plazo que se contrate con base en la presente autorización se incluya en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.]

[Handwritten signature: Jose Adolfo]

[Handwritten signature and date: A 1903]

Gubernamental y en la respectiva cuenta pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados. **SEXTO.-** Las autorizaciones otorgadas en este acto a los CC. Arturo Dávalos Peña, Jorge Antonio Quintero Alvarado, Víctor Manuel Bernal Vargas y Ricardo René Rodríguez Ramírez, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se encontraran vigentes durante el periodo de la presente administración municipal 2018-2021, plazo durante el cual sus representantes legalmente facultados, deberán realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y celebración de documentos que sean conducentes y necesarios para dar cumplimiento a las mismas. **SÉPTIMO.-** Con base en la presente autorización y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye al Tesorero Municipal iniciar con el proceso competitivo correspondiente. **OCTAVO.-** Se autoriza a los CC. Arturo Dávalos Peña, Jorge Antonio Quintero Alvarado, Víctor Manuel Bernal Vargas y Ricardo René Rodríguez Ramírez, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente, del Municipio de Puerto Vallarta para que suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones irrevocables, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias líneas de financiamientos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares; también, se autoriza la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros que se requieran para dar cumplimiento a lo aquí autorizado, instruyendo para que lleven el proceso de selección al Comité de Adquisiciones, así como a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los trámites administrativos necesarios para lograr dicha contratación. Atentamente, "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara". Puerto Vallarta, Jalisco. 26 de Octubre de 2018. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con once votos a favor, cero votos en contra (sic) y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Perdón, cinco votos en contra...perdón, cinco votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 11 once a favor, 5 cinco en contra por parte de los C.C. Regidores, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, L.C.P. Luis Alberto Michel Rodríguez, Lic. Carmina Palacios Ibarra, Lic. Cecilio López Fernández y Lic. Saúl López Orozco, así como 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Siguiendo punto señor secretario". El regidor, L.C.P. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Presidente, ¿me permite?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, adelante regidor". El regidor, L.C.P. Luis Alberto Michel Rodríguez: "En cuanto a estos créditos la iniciativa dice...dice: "que tiene por objeto que el honorable ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice que el municipio de Puerto Vallarta se adhiera al programa de financiamiento denominado línea de crédito global municipal, previsto en el título décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, y adquiera bajo dicho programa uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta ciento cincuenta millones de pesos, incluido comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros, que se generen con un término de grupo de pago de hasta tres años, a efecto que se destine...o a inversión pública productiva". Eso es por un lado; acá estoy viendo donde dice el acuerdo...dice: "acuerdo: como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del municipio, se autoriza al C. Arturo Dávalos Peña, Jorge Antonio

Quintero Alvarado, Víctor Manuel Bernal Vargas, Ricardo René Rodríguez Ramírez, en sus caracteres de presidente municipal, síndico municipal, secretario general y tesorero municipal respectivamente, del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta ciento cincuenta millones de pesos, más —aquí es el problema—, más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen en un término de pago de hasta tres años, contando a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la línea de crédito global municipal a que se refiere el título décimo del programa de apoyo para el financiamiento global a municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho”. Para mí hay una duda, en una parte yo interpreto que dice los ciento cincuenta millones incluido... para mí que son los ciento cincuenta millones que están incluidos los demás conceptos, que dice: “comisiones, reservas”, y acá en este caso estoy interpretando que dice: “los ciento cincuenta millones más comisiones”, o sea, como que hay un detalle que quisiera me lo aclarara por favor”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Estamos hablando del punto siguiente ¿verdad?. Con mucho gusto regidor. Está aquí el tesorero municipal ¿sí?. Solicito al pleno se le autorice al tesorero municipal hacer el uso de la voz. Quienes estén de acuerdo, favor de levantar su mano. Adelante señor tesorero, con toda confianza. Es un crédito “hasta”, no quiere decir que vamos a gastar los ciento cincuenta millones de pesos, y obviamente las comisiones pues se tienen que pagar”. El regidor, Luis Alberto Michel Rodríguez: “Ah no, si me permite presidente. Aquí dice: “por un monto en su conjunto hasta ciento cincuenta millones...incluido...”, o sea, yo entiendo que los ciento cincuenta millones...aquí dice “están incluidas las comisiones, coberturas e intereses”, y acá en este otro punto dice que “más”, aquí está más claro. Ese es el detalle nada más, que para mi interpretación los ciento cincuenta millones de pesos, están incluidos los intereses, comisiones y otras cosas”. El C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Muy buenos días, con su permiso. Sí miren, como bien dice el presidente municipal, cualquier empréstito, cualquier crédito que solicitamos...bueno, seguramente tienen comisiones, intereses ¿verdad?. Entonces, por lo tanto tenemos que cubrirlos definitivamente de este mismo crédito se tomaría para cubrir estas comisiones y estos intereses que se van a pagar en su momento ¿no?. No sé si haya alguna duda”. El regidor, L.C.P. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Bueno, para mí...sigo insistiendo, tal vez habrá que decir también aquí... “los ciento cincuenta millones, más lo intereses, más otros gastos”, porque aquí yo lo interpreto, salvo que...dice aquí: “más”, y acá dice: “incluido comisiones”, los ciento cincuenta millones incluido...considero que está también las comisiones y demás accesorios, pero en fin...no sé si sería probablemente también aclarar “más comisiones y otros gastos que se generen”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. El proemio del punto de acuerdo dice precisamente como usted dice “incluido comisiones, reservas, tasas de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen”, o sea, la interpretación que se le da aquí se le da es...la base del crédito es de ciento cincuenta, incluyendo...o sea, es corregir la redacción ahí, más...igual que el punto de acuerdo, porque al final el acuerdo es lo que dice el punto primero de los acuerdos “más los accesorios”. El regidor, L.C.P. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Sí”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Porque la necesidad del financiamiento es hasta esa cantidad, los accesorios tienen que ser adicionales a...”. El regidor, L.C.P. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Sí, porque aquí dice “en su conjunto ciento cincuenta”, será cuestión de...”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “No, son los ciento cincuenta y los accesorios ¿sí?, que lleva inherente cualquier crédito ¿no?, del costo que se hace en el proemio del acuerdo”. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: “Solicito que se haga la corrección ¿verdad?, a la redacción nada más. Y por supuesto toda la información que requieran...es transparente, es claro, es para adquirir precisamente herramienta, equipo necesario, vehículos que son para el trabajo, son para prestar un mejor servicio ¿sí?. Adelante señor secretario”. El secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Hay que tomar el punto 5.18”.

---5.18 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al programa de financiamiento denominado Línea de Crédito Global Municipal, previsto por el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal

2018 y adquiera, bajo dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta Ciento Cincuenta Millones de pesos. A continuación se da cuenta de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

-----**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio presento a este Honorable Órgano la siguiente **INICIATIVA**, Que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al programa de financiamiento denominado Línea de Crédito Global Municipal, previsto por el Título Décimo de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018 y adquiera, bajo dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta **\$150'000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos 00/100 M.N.)** más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 3 tres años, a efecto de destinarse a inversión pública productiva. Para ello se ofrece la siguiente relación de antecedentes, motivos y fundamentos que sirven de sustento a la presente iniciativa. **CONSIDERACIONES, I.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno. **II.** La fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 27 de mayo de 2015, establece que: "Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago." **III.-** De acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción XVIII, de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: "A solicitud de los Municipios brindarles la asesoría técnica financiera y legal en los procesos de contratación de financiamiento, análisis de capacidad de pago, diagnóstico financiero o programas de ajuste fiscal, que les permita acceso al financiamiento en las mejores condiciones disponibles en el mercado y con apego a los principios en esta ley;" **IV.-** De igual forma, conforme a lo señalado en el artículo 23, segundo párrafo, de la ley antes referida: "A efecto de presentar la iniciativa correspondiente ante el Congreso del Estado el Ayuntamiento del Municipio correspondiente deberá haber aprobado la contratación del financiamiento o de la obligación financiera por mayoría de sus integrantes, salvo que tengan como plazo de pago un término mayor al de la administración municipal, en cuyo caso deberá autorizarse por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento". **V.-** El artículo 24 en su fracción VI de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala las atribuciones para los

Ayuntamientos en materia de contratación de financiamiento y obligaciones: "Autorizar la adhesión del Municipio a los esquemas globales de financiamiento estructurados y/o gestionados por el Gobierno del Estado y previamente autorizados por el Congreso del Estado, otorgando como garantía y/o fuente de pago los derechos y/o las cantidades que les correspondan de manera individual por concepto de aportaciones o participaciones en ingresos federales y/o estatales o ingresos propios, susceptibles de afectación". **VI.-** En términos de lo previsto por la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco "Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"; siempre que se justifiquen en la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o el pago de deuda, como es el presente caso; y **VII.** En el Título Décimo, "Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios", de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del 2018, el Congreso del Estado autorizó el acceso a financiamiento bajo dicho programa a todos los Municipios del Estado con un límite en monto de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos autorizados en su respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Por lo anterior solicito ante éste Órgano de Gobierno, se dispense del procedimiento que establece el artículo 85 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que la presente sea aprobada de forma directa, es por lo que pongo a su consideración los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza a los CC Arturo Dávalos Peña, Jorge Antonio Quintero Alvarado, Víctor Manuel Bernal Vargas y Ricardo René Rodríguez Ramírez, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$150'000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de pesos 00/100 M.N.), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 3 tres años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo, "Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios", de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018. **SEGUNDO.-** Previo análisis del destino planteado, se autoriza a los CC Arturo Dávalos Peña, Jorge Antonio Quintero Alvarado, Víctor Manuel Bernal Vargas y Ricardo René Rodríguez Ramírez, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, respectivamente, del Municipio de Puerto Vallarta, para que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: (i) el financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta en la administración 2018-2021, considerando las siguientes inversiones públicas productivas: Equipamiento municipal, tales como camiones compactadores, camiones volteo, maquinaria pesada, vehículos utilitarios y (ii) en su caso, cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas. **TERCERO.-** Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de

Jose Adolfo



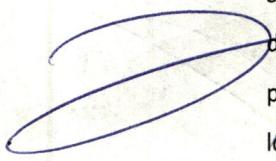
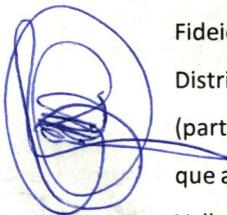
Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Décimo, "Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios", de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018, por lo que el Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de sus funcionarios facultados deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos del art. 49 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos. Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipales suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de



pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos, instruyendo para que lleven el proceso de selección al Comité de Adquisiciones, así como a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los trámites administrativos necesarios para lograr dicha contratación. **OCTAVO.-** Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **NOVENO.-** A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2018 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública. **DÉCIMO.-** Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal. Atentamente, "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara". Puerto Vallarta, Jalisco. 26 de Octubre de 2018. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

 ----El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante síndico municipal". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Muchas gracias presidente. Buenos días compañeros. Presidente, cuenta... y creo que la mayoría o quien quiera puede decidir el sentido de su voto en beneficio de la sociedad de Puerto Vallarta. Creo que en ese sentido el mío va ahí, en apoyar a los servicios públicos que tanta necesidad tiene el municipio. Entonces, sé... los créditos los pedimos al inicio de la administración, hoy me toca repetir contigo otros tres años. Sé que no vamos a dejar ninguna deuda, como no lo hicimos en la pasada administración, por eso hoy mi voto es a favor de que se autorice ese préstamo necesario para el tema de los servicios del municipio. Sé con la responsabilidad con la que te has manejado, me consta a mí que eres una persona que ve por los intereses y vela por los intereses del patrimonio de los Vallartenses. Entonces, para mí es más que suficiente poder decirte que vas con mi voto para que podamos seguir ayudando al municipio de Puerto Vallarta. Y en ese sentido, quiero comentarle a la regidora Laurel, en donde menciona acerca de los laudos, que existe ya por parte... se le pidió por parte de la sindicatura a la dirección jurídica, ya el estudio de cada uno de los laudos en específico que tenemos, cuánto hemos pagado, cuánto le hemos ahorrado al municipio en tres años, ¿cuál es la directriz que vamos a seguir en estos tres años?. Sé que en estos días estarán llegando a cada uno de los compañeros como nos llegó en la pasada administración, nos llegaron multas a cada uno por persona, individualizado, por el tema de los laudos. Estará llegando y también nosotros igual que en la pasada administración, tenemos un plan de acción para atacar directamente estas multas que se nos hacen a nuestra persona. Entonces, este estudio, esta información que solicita o que escucho yo que menciona la regidora Laurel, se les estará entregando presidente a cada uno de los integrantes del pleno, porque en lo consiguiente estaremos tomando decisiones acerca de los laudos del municipio. Hay algunos que ya nos tienen ahorcados, hay algotros (sic) que ya los hemos resuelto con negociaciones, con negociaciones de hasta el cincuenta por ciento, de pagarles igual como lo hemos hecho, en pagos... en pagos chiquitos para no afectar el patrimonio de los Vallartenses. Me he puesto de acuerdo con el tesorero municipal -que hoy está aquí también-, para hacer estos pagos, para no excedernos y para no hacer acuerdos que traspasen la administración y para poder seguir cuidando el

(Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin)

Jose Adolfo

municipio

(Handwritten signature at the bottom right)

patrimonio municipal. Al síndico municipal –como ustedes lo saben-, le corresponde velar por el patrimonio de los Vallartenses. Ese es el compromiso que hicimos hace tres años, hoy es el compromiso que hago por estos tres años más presidente, y te doy mi confianza porque sé que no vamos a dejar ninguna deuda, y porque sé que no vamos a seguir endeudando al ayuntamiento, ni a los Vallartenses. Muchas gracias. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias síndico municipal. Adelante regidora Lupita por favor”. La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias presidente, con su permiso. Pues comentar que yo...mi voto también será en sentido...a favor, porque como ciudadana estoy consciente también de que las necesidades de la ciudadanía ya nos rebasaron, los servicios que podemos prestar como municipio, y que nos quejamos constantemente de que tal vez la basura no se alcanzó a recoger en tiempo, pero no sabemos que tenemos tres camiones que están en el taller ya en reparación constante, porque el uso diario de estas unidades, el mantenimiento, ya quedó rebasado y que debemos de adquirir más unidades. Hablamos también de que la inseguridad y que queremos tener más vigilancia en nuestra colonia, pero sabemos que tenemos ya deficiencia de patrullas, porque el uso también constante de veinticuatro horas con nuestros elementos, esas patrullas deben ser ya reemplazadas. En el análisis que se nos presentó, vimos dependencia por dependencia el tipo de vehículo y de unidad que se requiere para hacer los trabajos tanto de servicios públicos, de relleno, de tránsito, de motocicletas, cuatrimotos para todas las dependencias, de alumbrado. Además, para empezar a brindar servicios usando una mayor tecnología, que nos ahorren tiempo de trabajo hombre y que también tengamos esos servicios de calidad que Puerto Vallarta ya requiere, porque somos un destino de primer mundo. Gracias”. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: “Gracias regidora Lupita. Regidor Eduardo y regidora Laurel por favor”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias. Compañeros del pleno, MORENA, PT, PAN, yo los conmino a que consideren su voto. Ustedes junto con su servidor formaron parte de la comisión de entrega-recepción, todos los archivos fueron abiertos...bueno, las bancadas fueron integradas...todos los archivos fueron abiertos precisamente para verificar que lo que se hizo en la administración anterior fue culminada en tiempo y forma y sobre todo, que los adeudos que teníamos como compromiso, por ejemplo aquí en este caso, pudimos ser testigos de que se cubrió puntualmente, y que lo que se va a solicitar no es para despilfarrar, y por supuesto, entiendo la duda, pero ténganlo por seguro que en la administración anterior lo mismo se hizo y los resultados están ahí en la calle, ahí están los resultados, los módulos –algunos ya descompuestos por el mismo trabajo-, sin embargo, los exhorto a que concienticen su voto a favor, porque es por beneficio de Puerto Vallarta. Si este crédito no se logra, por supuesto que tendremos que seguir con la maquinaria descompuesta, con las calles ahí arrumbadas, con la basura... que todavía hay detalles. Por lo tanto, les pido concienticen su voto, y me sumo a lo de mis compañeros para que mi voto sea a favor presidente. Sé que es con toda la intención de ayudar a Puerto Vallarta y la ciudadanía”. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Regidora Laurel y regidora Carmina, regidor...Maestro Roberto y regidor Cecilio por favor”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Bueno, estuve atenta a más información para tomar la decisión que beneficie a Puerto Vallarta, para eso estamos nosotros aquí, porque nosotros queremos un beneficio para toda la población. Como lo expresé, comprometer las finanzas públicas, no es un asunto menor. Entonces, pues vamos a esperar. A lo que sigue. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Regidora Carmina por favor”. La regidora, Lic. Carmina Palacios Ibarra: “Buenos días. Quiero mencionar que queremos a Puerto Vallarta, y que por eso, queremos que las cuentas se nos den claras y por escrito. No podemos votar inconscientemente o endeudar a Puerto Vallarta inconscientemente, el voto tiene que ser razonado como lo dice el regidor Eduardo. No estamos en contra de hacer el préstamo, no estamos en contra de estar así, lo que sí queremos ...que se nos den por escrito las cantidades y que si es verdad que las finanzas están sanas, ¿por qué pedir un préstamo y seguir endeudando a Puerto Vallarta?, o sea, eso es lo que nosotros queremos, o podemos...no es como dice presidente, “no queremos a Vallarta”, claro que lo queremos!, pero queremos emitir ese voto concientizado al cien por ciento. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Regidor Roberto González y el regidor Cecilio por favor...y el regidor Saúl”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Muchas gracias. Buenos días. Saludo a mis compañeros regidores, regidores, señor presidente, medios y demás personas que nos acompañan. Yo tuve la honrosa responsabilidad de ser director de servicios públicos

resuelva de ninguna manera el pago de las deudas; por alguna razón, existe un boquete financiero y que siempre nos tenemos que resignar. No nos podemos resignar a que se entregue un edificio como servicios públicos municipales, cuando se está pagando renta a la UMA derivado de una mala administración que tiene nombre, tienen nombres y apellidos, tienen siglas. Tres sexenios priístas fueron un desastre y seguimos pagando, y no nos podemos resignar a que no se le hayan fincado responsabilidades a funcionario alguno. No nos podemos resignar a eso, precisamente porque amamos a Puerto Vallarta, porque sabemos que tiene muchas carencias. Por eso es que queremos que se hagan las cosas de manera más clara, más transparente. No a la resignación, no al silencio, y mucho menos al olvido. Sí, existe la idea de que... "no hay de otra", no tenemos recursos y tenemos que endeudarnos para poder atender las necesidades del servicio público. Que "no hay de otra", porque los boquetes financieros se abren por irregularidades e irresponsabilidades, y que no hay quién sea responsable de ello, hasta ahorita no hay un solo funcionario, no hay una sola autoridad anterior o actual que haya sido responsable o que se le haya fincado responsabilidades. Es en ese sentido, el hecho de manifestarme en contra de que se siga endeudando Puerto Vallarta, de que tenga que pagar el pueblo. Y sí, sí queremos y sí amamos a Puerto Vallarta, lo amamos, lo respetamos y lo apreciamos con todo el corazón. Por eso mismo queremos que las cosas que se hagan de manera más adecuada. Queremos que el presupuesto se adecúe, queremos que este trienio termine con verdaderas finanzas sanas, no del grado que marcan las finanzas de los bancos, sino finanzas sanas donde no hay deuda, y el presupuesto nos dice que tenemos que cumplir con compromisos para fin de año y que no tenemos que volver a pedir prestado. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Adelante regidor Luis y regidor Juanito por favor". El regidor, L.C.P. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Puerto Vallarta es un destino turístico por vocación, y desde luego que debemos de dar imagen al turismo nacional e internacional, pero a mí me extraña sobremanera —como lo dice el compañero Cecilio—, que han pasado administraciones, administraciones, endeudamientos irresponsables, desde Javier Bravo con cuatrocientos cincuenta millones de pesos. Y se dice por ahí "una taza del 1.2", pero qué tal... vamos a ver a cuántos años este 1.2... estamos hablando que en diez años ya es el doce por ciento. Entonces son cantidades estratosféricas que se pagan por intereses. De acuerdo en que hay que darle el servicio al pueblo, porque vivimos de la imagen, pero debemos de ser... en mi caso yo le pediría al contador que sí él estimó ciento cincuenta millones de pesos para compra de camiones, camionetas, equipo, para los servicios públicos municipales, que nos haga llegar... porque estoy seguro que él ya tiene en sus manos las cotizaciones de las diversas compañías que les han cotizado, pero no lo tengo en mis manos. Eso es lo que yo quiero, porque decir "ciento cincuenta millones de pesos", estamos hablando de pagar intereses, no importa que sea a uno, dos o tres años, estamos hablando de que debemos de ser... para mí más claros en que debe obrar en poder de uno copia de esa estimación, de ese cálculo que se tiene, del vehículo, y también de la corrida financiera del banco. Eso es lo que yo pido que se haga, para ser más claros en el actuar. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor Luis Michel. Adelante regidor Juan Solís". El regidor, C. Juan Solís García: "Buenos días señor presidente, síndico, secretario y compañeros regidores. En base a la reunión previa que tuvimos el viernes pasado, creo que se nos fue presentado punto por punto ¿verdad?, todo el tema del préstamos. Creo que todas las dudas que ustedes tuvieron, las que todos tuvimos, fueron... les dieron respuesta punto por punto las dudas, con las diapositivas que nos presentaron. En base a esa ahora sí que información, que sí se nos fue explicado con peras y manzanas... y yo sí lo entendí perfectamente, y en base a que su servidor se ha tomado ahora sí que la molestia de ir... o el trabajo de ir a servicios públicos municipales, alumbrado público, aseo público —y está pendiente por ir a rastro—, pero si ustedes platican con todos los directores o ustedes van a las áreas de trabajo, se van a dar cuenta de la necesidad que ya apremia, que no puede esperar. Si ustedes... los invito a que vayan a las colonias populares. A esos que nosotros representamos tenemos que darles respuesta, respuesta inmediata, no esperar a que pasen tiempos, meses y quizá años. Les invito a que razonen su voto y respeto la decisión de cada uno de ustedes, pero mi voto será a favor señor presidente, porque tenemos la experiencia y el antecedente de la administración pasada que todos los préstamos que se hicieron, fueron pagados en tiempo y forma. Además le quiero decir, que yo sería el primero en votar en contra si éste préstamo excediera el tiempo de esta administración. Se nos explicó claramente, son treinta y tres meses, tres meses antes de que terminemos nuestra administración será pagada. Entonces, en base a esa experiencia, en base a esa confianza, mi voto

será a favor. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Miren... uno, quiero enfatizar que sí tuvieron información y que sí tuvieron oportunidad de expresar y decir ¿verdad?, las dudas que tenían; que solicitaron después más información para ver las finanzas... estoy yo de acuerdo; también el día de ayer domingo estuvo el tesorero y estuvo el secretario con ustedes explicándoles. No es una deuda, quiero que quede bien claro, es una estrategia financiera de esta administración del cual ustedes son parte, todos somos parte de una estrategia financiera para salir adelante. Se requiere de este equipo, se requiere de mejorar los servicios públicos, de mejorar la calidad de vida de los que nos visitan y de los que vivimos aquí, porque nosotros vivimos de eso. Y quiero decir, no es deuda, porque vamos a pagar antes de que termine la administración y no vamos a dejar deuda a los que siguen. Es una estrategia financiera, una estrategia del ayuntamiento, un diagnóstico que se hizo dirección por dirección de ver las necesidades que se requieren para prestar mejor servicio. Eso es, es una inversión pública, no vamos a rentar equipo, a menos que no tengamos equipo especial tenemos que rentar equipo, pero este equipo que se va adquirir es precisamente para mejorar la calidad de vida de los que vivimos aquí. Es más caro por supuesto, no atender las necesidades de los ciudadanos que lo que vamos a comprar, porque este crédito que estamos solicitando para comprar equipo y maquinaria y vehículos, es precisamente una estrategia que nos va ayudar a salir adelante, y que no vamos a dejar deuda... y que si en el pasado ¿verdad?, se hizo lo que se hizo, pues ellos ya fueron juzgados, nosotros en la administración pasada trabajamos, entregamos cuentas, somos de los municipios más transparentes de toda la República, somos de los municipios más seguros de toda la República, y hace ratito estaba escuchando un noticiero... y Puerto Vallarta ¿verdad?, lo tienen considerado como de las ciudades más seguras, el destino turístico más seguro de la República, tenemos que reforzar, tenemos que seguir trabajando, tenemos que partírnosla para que nos vaya bien a todos aquí en Puerto Vallarta, y seguramente con el trabajo que hacemos, seguramente iremos avanzando, y vendrán otros, y tendrán que hacer su trabajo, y tendrán que hacer sus estrategias. Lo que nosotros estamos haciendo es eso, cuidar el recurso. Hablan de deuda, no vamos a dejar deuda, son treinta y tres meses que vamos a pagar y tres meses antes de que termine la administración vamos a pagar lo que es esta empresa. Lo que es el otro que ya se pagó... eso es para pagar precisamente salarios, aguinaldos, que son cuatro quincenas las que tenemos que pagar en diciembre, y eso lo vamos a pagar el siguiente año, eso no hay ningún problema tampoco. Por eso amigas y amigos, compañeros regidores, yo los invito a que reflexionen su voto ¿verdad?. Por lo que en votación económica les solicito quienes estén a favor de esta propuesta, manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, once votos a favor, cinco votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 11 once a favor, 5 cinco en contra por parte de los C.C. Regidores, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, L.C.P. Luis Alberto Michel Rodríguez, Lic. Carmina Palacios Ibarra, Lic. Cecilio López Fernández y Lic. Saúl López Orozco, así como 0 cero abstenciones.

---5.19 **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el enlace necesario para la ejecución del Programa Hábitat al C. Agapito Díaz Sandoval.** El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, once votos a favor, cero votos en contra... dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.20 **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el enlace necesario para la ejecución del Programa Prospera, C. Zulma Castillón**

Rodríguez. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica le solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

6. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando con el programa del desarrollo de esta sesión, en el apartado concerniente al punto seis del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. Adelante regidora Lupita, el regidor Cecilio, el síndico municipal Jorge Quintero".-----

6.1 Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento el establecimiento de señalética correspondiente que permita identificar los atractivos turísticos más sobresaliente de nuestra ciudad, así como la señalética oficial para casos de tsunami. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Lupita". La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: "Gracias señor presidente. Sí, presentar la iniciativa originada por los resultados de las encuestas que la dirección de turismo municipal realiza entre los turistas que visitan este destino y que se acercan a solicitar información a alguno de los seis módulos de información turística que tenemos a través de la dirección de turismo municipal. Los registros señalan que nuestra ciudad carece de señalética que los guíe a conocer los principales atractivos al menos en el centro de la ciudad, como son algunos ... la Parroquia de la Santa Cruz, la Parroquia del Refugio y Guadalupe, el mirador del cerro de La Cruz, la zona alta de la colonia del centro, conocida como Gringo Goulch, el mercado municipal y las principales plazas de nuestra ciudad, así como la Isla del Río Cuale. Cabe mencionar que la propuesta es trabajarlas en coordinación con la jefatura de imagen visual de la ciudad para que se cumplan con las medidas y tipografía adecuada. Si bien actualmente la tecnología nos brinda herramientas para ubicar los espacios, el tener orden en la señalética de la ciudad, le brinda al turista una mayor seguridad durante su recorrido, considerando además que los visitantes tienen un tiempo muy valioso para disfrutar y conocer de nuestra ciudad. Aunado a esto se considerará también el señalamiento que hace la norma oficial mexicana NOM-06 SEGOB/2015 sobre tsunamis que señala a Puerto Vallarta como zona costera propensa al peligro de tsunamis, por lo cual resulta necesario analizar también en coordinación con las autoridades de protección civil las zonas de riesgo y resguardo para colocar a su vez la señalética correspondiente. Por lo cual, pongo a su consideración compañeros regidores el siguiente punto de acuerdo. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora Lupita. Por supuesto, nos han estado solicitando precisamente poner señalética de los atractivos turísticos de Puerto Vallarta; pero también el Mayor Trinidad, quien es el director de protección civil del Estado de Jalisco, nos ha solicitado poner también señalética en cuanto a los tsunamis dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta, porque estamos expuestos a inundaciones, a tsunamis, a terremotos, a huracanes y a deslizamientos de tierra, a derrumbes. En ese sentido, con mucho gusto regidora...y felicidades por esta iniciativa. Y solicito...se propone...sí adelante regidor, con mucho gusto". El regidor, Lic. Saúl López Orozco: "Gracias. Muy bien la iniciativa, felicidades, es necesaria en Puerto Vallarta. Aquí nada más cabe señalar...aquí ¿a dónde estás turnando?, turismo, desarrollo económico, protección civil, bomberos...okay, estaría interesante mandarlo...no sé, a tránsito o vialidad, el tema de por qué los semáforos está lleno de información comercial, más que de informativo o de riesgos sobre...o áreas de interés aquí en Puerto Vallarta, pero los semáforos están llenos de información comercial. No sé si... ¿no?, se pudiera mandar a esta comisión...". El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto, que se turne a la comisión de seguridad también para que se..."- El regidor, Lic. Saúl López Orozco: "Es cuanto. Gracias". El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. La propuesta es de que se turne a las comisiones edilicias de turismo y desarrollo económico, a la de protección civil, gestión de riesgos y bomberos, a la de ordenamiento territorial y por supuesto, a

seguridad pública como lo propone el regidor Saúl. Con mucho gusto. Quienes estén de acuerdo en esta iniciativa, para que se turne a estas comisiones, favor de levantar su mano- ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto a las Comisiones Edilicias de **TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS; ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.**-----

---6.2 Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Cecilio López Fernández, para solicitar la conformación de una comisión de representantes de este Municipio ante el vecino Municipio de Cabo Corrientes, a fin de dar solución al problema de contaminación por basura en la Agencia Municipal de Boca de Tomatlán. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Cecilio”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí señor presidente, señor secretario. La Boca de Tomatlán vive un problema de contaminación por basura, misma que afecta a los habitantes, la ribera, el río y el mar. Quienes viven frente a los contenedores padecen un verdadero suplicio, ya que aun cuando el camión de la basura pasa con frecuencia, los contenedores no tardan en llenarse y más aún, la basura es depositada fuera de los contenedores. El hecho es que toda la basura del otro lado del río y de la playa pertenece a Cabo Corrientes, tanto de vecinos como de restaurantes cercanos a la Boca, llevan la basura a este lado de Vallarta. La propuesta es que se forme una comisión con representantes responsables de esta administración incluyendo los servicios públicos y demás dependencias que se consideren, para que busquen a los representantes del municipio de Cabo Corrientes y se resuelva el problema de basura. En tanto, del lado de Puerto Vallarta, propongo reubicar los contenedores, ya que están al paso de habitantes, todos expuestos, incluyendo niños que juegan en esta área y sobre todo de turistas, los cuales se percatan de tan nauseabundo lugar y desagradable espectáculo, generando una muy mala imagen. Es una propuesta para que se...”. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Cecilio. Con mucho gusto. Felicidades. Por supuesto que tendremos reuniones como hemos tenido con el presidente municipal de Cabo Corrientes. La basura que viene de Yelapa, de Quimixto, de Las Ánimas, de todas estas localidades, precisamente van y se dejan aquí en el municipio de Puerto Vallarta. Nosotros tenemos recolección diaria en esta zona, sin embargo el municipio vecino va dos veces a la semana a recoger la basura. En este punto, queremos hacer más grande lo que es el malecón, de lo que es precisamente Boca de Tomatlán, con recursos federales de zona federal, ZOFEMAT, y por supuesto hacer una canchita de usos múltiples en esta zona, en la cual el regidor Saúl ya tiene conocimiento también junto con el síndico municipal, de gestionar y poner una cancha de usos múltiples en esta zona precisamente donde están los contenedores. Estos contenedores el día de mañana se van a remover ya, van a otra zona en donde no estén generando ni malos olores, ni contaminación, y que por supuesto estaremos actuando de inmediato. Muchas gracias y con mucho gusto le damos seguimiento a esta petición regidor”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí señor presidente”.-----

---6.3 Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Cecilio López Fernández, para solicitar el que este Ayuntamiento brinde apoyo a los pescadores de La Lonja Pesquera de Los Peines, colindante a la Administración Portuaria Integral, consistente en la investigación de la titularidad de los derechos del predio que ocupan, así como el requerimiento de impuestos y embargo derivado de lo anterior. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Tengo otra propuesta”. El C. Presidente Municipal, C. Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, adelante”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Se refiere a la Lonja Pesquera. La Federación de Cooperativas de la Industria Pesquera y Acuícola de la Costa Norte, Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, se encuentra en peligro de extinción derivado de la incertidumbre jurídica en su estancia de la Lonja Pesquera de Los Peines, la cual fue construida con recursos municipales, estatales y federales. Sin embargo, la Administración Portuaria Integral se adjudica el dominio de esa área dentro de su concesión, razón por la cual cobra renta por quince mil pesos mensuales a los pescadores. El problema

(Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin)

Tose Adolfo

es que la API no ha demostrado su dominio. En tanto ...por el lado del municipio, catastro reclama contribuciones por cinco millones de pesos a la federación de cooperativas, y para garantizar el pago tiene bajo embargo dichas instalaciones. La solución fundamental pasa por el problema de la desincorporación de La Lonja de...en relación a la API, que aún no demuestra que tiene custodia sobre La Lonja, y asignarles jurídicamente a los pescadores. Sé de antemano que esto es de competencia federal. Por lo cual, propongo se investigue la custodia de la Lonja Pesquera y por parte del ayuntamiento se exonere a la Federación de Cooperativas de la Industria Pesquera y Acuícola de la Costa Norte de tales impuestos, y por ende, del embargo. Existe ahí una incertidumbre jurídica, en donde la API no demuestra custodia, y el ayuntamiento pues les está cobrando un impuesto predial a ellos. Entonces, ahí hay una contradicción que sí me gustaría y propongo que se resuelva por parte del ayuntamiento. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto vemos y analizamos esta situación. Efectivamente es zona federal, ya se han tenido reuniones con el administrador de API precisamente, en el cual está cobrando obviamente dentro de lo que es el estacionamiento y el lugar en zona federal donde están precisamente los famosos peines. Y con mucho gusto, el tesorero municipal y catastro municipal estarán checando esta situación para ver cómo está registrada lo que es esta zona. Y le damos seguimiento. Muchas gracias regidor".-----

---6.4 **Iniciativa de Acuerdo Edificio** presentada por el **Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**, que tiene por objeto se autorice el nombramiento como **Apoderados y/o Procuradores Especiales a los profesionistas que se mencionan en el contenido de la misma**. A continuación, se da cuenta de la presenta Iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito, Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal e integrante del máximo órgano de gobierno del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 40 fracción II y 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante éste órgano de gobierno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO**, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el nombramiento como Apoderados y/o Procuradores Especiales a los profesionistas que se mencionan en el contenido del presente, para que puedan éstos fungir y acreditar su personalidad como representantes legales ante las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, y estar en condiciones de vigilar, cuidar y proteger los intereses del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: **CONSIDERACIONES**, que siendo el Ayuntamiento una Institución Jurídica y Social, a la cual se le tiene asignado presupuesto y patrimonio propios, ésta es propensa a participar como parte actora, demandada, demandante o denunciante, en diversas **litis** del ramo del derecho administrativo, civil, fiscal, laboral y penal. Que si bien es cierto, que de conformidad a lo establecido por el artículo 52, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Síndico Municipal representar al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte, no menos cierto es, que el ayuntamiento tiene **la facultad para designar apoderados o procuradores especiales**; Dichos apoderados son asignados debido a que una cantidad considerable de los asuntos legales se ventilan en la capital de nuestro Estado, lo cual imposibilita a que el Síndico pueda atenderlos a todos. Por ello, se requiere la aprobación del Ayuntamiento para designar a los profesionistas que fungirán como tales. En armonía con lo anterior, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: "**Artículo 115.- Sin detrimento de las facultades genéricas del Síndico para representar al municipio en todo tipo de controversias o litigios, el Ayuntamiento podrá hacer uso de su facultad para designar**

apoderados o procuradores especiales. El otorgamiento de poderes por parte del Ayuntamiento se adoptará mediante acuerdo edilicio, aprobado por mayoría simple, siempre que su término no rebase el período constitucional para el que fue elegido el gobierno municipal, o por mayoría calificada, cuando trascienda esa temporalidad. La personería podrá conferirse de manera genérica, para la representación legal en cualquier procedimiento, o específica, para representar al municipio en un determinado asunto o materia. Los apoderados o procuradores especiales rendirán cuentas de sus cargos o comisiones directamente al Ayuntamiento, por conducto del Presidente." El poder otorgado a los apoderados, se encuentra señalado en los artículos 2206 y 2207 de nuestro Código Civil del Estado de Jalisco, los cuales rezan lo siguiente: Que en el Código Civil vigente del Estado de Jalisco, se establece que: "**Artículo 2206.**-Son mandatos generales: I. Poder Judicial; II. Poder para administrar bienes; III. Poder para ejercer actos de dominio." **Artículo 2207.**- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. **Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.**" Así mismo el mandato transmitido mediante este instrumento tiene su fundamento en los artículos 2554 y 2587 del Código Civil Federal, en la inteligencia de que su otorgamiento se confiere de la manera más amplia, es decir, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial para pleitos y cobranzas, incluida la atribución de mandato judicial con carácter de procurador, con atribuciones para absolver y articular posiciones, recusar, formular denuncias y/o querellas y desistirse, para recibir pagos y para cualquier otro acto que permita la ley, con excepción de las facultades de dominio, así como las de transigir y hacer cesión de bienes. Preceptos que a continuación me permito transcribir: "**Artículo 2554.**- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." "**Artículo 2587.**- El procurador no necesita poder o cláusula especial sino en los casos siguientes: I. Para desistirse; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones; V. Para hacer cesión de bienes; VI. Para recusar; VII. Para recibir pagos; VIII. Para los demás actos que expresamente determine la ley. Cuando en los poderes generales se desee conferir alguna o algunas de las facultades acabadas de enumerar, se observará lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2554." De lo anteriormente expreso, se puede apreciar que el Ayuntamiento cuenta con la facultad para otorgar el nombramiento de apoderados o procuradores especiales, a las personas que considere factibles para desempeñar dicho cargo. Ahora bien, recordemos que el funcionamiento del Ayuntamiento es dinámico, gira y se transforma de acuerdo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Bajo esa índole, a algunos profesionistas que les fue otorgado el cargo de apoderado o procurador especial, ya no fungen como tales. Ante tal situación, es aplicable lo preceptuado por el diverso 116 del Reglamento Orgánico el Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual establece que: "**Artículo 116.** El Ayuntamiento

Jose Adalberto

gp

tendrá en todo momento la facultad de revocar el nombramiento de apoderados o procuradores especiales, por acuerdo del Ayuntamiento, adoptado por mayoría simple." Ante tales circunstancias, la propuesta del suscrito gira en el sentido de: **1.-** Aprobar el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales de las personas profesionistas que se mencionan en el presente; y **2.-** Se revoca el nombramiento de apoderados y/o procuradores especiales otorgado a los profesionistas que hace mención el contenido del acuerdo edilicio número 024/2015 con sus respectivas modificaciones, mismo que fue emitido en sesión ordinaria de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del 2015 dos mil quince. Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados y/o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación: 1. Tania Lizbeth Plascencia Márquez. 2. Dalia Flores Fletes. 3. Juan Pablo Flores Márquez. 4. Eduardo López Pulido. 5. Hugo Armando Cortes Rangel. 6. Romeo Indalecio Velasco Vargas. 7. José de Jesús de la Mora Álvarez. 8. Víctor Roberto Siboldi Leal Sánchez. 9. Raymundo Hinojosa Enríquez. 10. Jorge Alberto Jiménez Gaviño. 11. Ramiro Iván Campos Ortega. 12. Raymundo de la Torre Ibarra. 13. Arturo Velazco González. 14. José Ángel Figueroa Cárdenas. 15. Irving Alfredo Reséndiz Fuentes. 16. Marcos Huerta Sanchez. **SEGUNDO.-** Los poderes transmitidos a través de este acuerdo se extienden con fundamento a lo previsto por los artículos 2554 y 2587 de Código Civil Federal, así como en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, y se otorga únicamente poder general para pleitos y cobranzas y con facultades para absolver y articular posiciones, para recusar, para formular denuncias y/o querellas y desistirse, con excepción de las facultades de dominio, así como las de transigir y hacer cesión de bienes. Asimismo, los Apoderados y/o Procuradores Especiales deberán por conducto del titular de la Dirección Jurídica rendir un informe al Pleno del Ayuntamiento cuando este así lo requiera, sobre las actividades que realicen. **TERCERO.-** En caso de que se requiera o amerite en algún asunto legal en particular, se aprueba la protocolización del poder otorgado ante un fedatario público, instruyendo al Tesorero Municipal para que erogare de las partidas presupuestales los recursos económicos a que haya lugar. **CUARTO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba revocar y dejar sin efectos el nombramiento de apoderados y/o procuradores especiales otorgado a los profesionistas que hace mención el contenido del acuerdo edilicio número 024/2015 con sus respectivas modificaciones, mismo que fue emitido en sesión ordinaria de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del 2015 dos mil quince. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Octubre de 2018. (Rúbrica) Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante, el síndico municipal". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Muchas gracias presidente. Iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el nombramiento como apoderados y procuradores especiales a los profesionistas que se mencionan en el contenido del presente para que puedan éstos fungir y acreditar su personalidad como representantes legales ante las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, y estar en condiciones de vigilar, cuidar y proteger los intereses del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Éstos apoderados... que con la entrada de cada trienio, cada administración se autorizan para el tema de pleitos, para el tema de la representación que conlleva con cada uno de los diferentes tribunales en el Estado y en la federación. Va en ese sentido presidente, va en el sentido de que podamos dar de baja a los que se tenían en la pasada administración y acreditar algunos nuevos ¿no?. Puntos de acuerdo: primero, el honorable ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el nombramiento como apoderados o procuradores especiales del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco y/o del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los profesionistas que se enlistan a continuación: Tania Lizbeth Plascencia Márquez, Dalia Flores Fletes, Juan Pablo Flores Márquez, Eduardo López Pulido, Hugo Armando Cortes Rangel, Romeo Indalecio Velasco Vargas, José de Jesús de la Mora

Álvarez, que es nuestro director jurídico, Víctor Roberto Siboldi Leal Sánchez, Raymundo Hinojosa Enríquez, Jorge Alberto Jiménez Gaviño, Ramiro Iván Campos Ortega, Raymundo de la Torre Ibarra, Arturo Velazco González, José Ángel Figueroa Cárdenas, Irving Alfredo Reséndiz Fuentes. Les menciono regidores, que éstas personas que acabo de mencionar, son trabajadores del ayuntamiento, son abogados de la dirección jurídica, está por ahí el subdirector, el director, y diferentes trabajadores que ya fungen como abogados, que tienen por ahí ya este... pues su cédula para poder trabajar como abogados del ayuntamiento, lo único es que hay que autorizarlos para que puedan representarnos en los diferentes juicios, obviamente con la supervisión de la dirección jurídica, de la sindicatura, para poder estar más en opción de poder estar representado en cada uno de los puntos ¿no?. Nos pasaba anteriormente que de repente había algunos juicios que se descuidaban, ya con esta intención cada uno de los que se mencionan ahí, tienen en específico una orientación, ya sea mercantil, ya sea laboral, ya sea penal, ya sea de cualquiera de las ramas que se desprenden del tema del derecho ¿no?. Segundo, los poderes transmitidos a través de este acuerdo se extienden con fundamento en lo previsto por los artículos 2554 y 2587 del código civil federal, así como en los artículos 2206 y 2207 del código civil del Estado de Jalisco, y se otorga únicamente poder general para pleitos y cobranzas y con facultades para absolver y articular posiciones, para recausar (sic), formular denuncias, querellas y desistirse, con excepción de las facultades de dominio, así como las de transigir y hacer cesión de bienes. Asimismo, los apoderados y procuradores especiales deberán por conducto del titular de la dirección jurídica rendir un informe al pleno del ayuntamiento cuando este así lo requiera, sobre las actividades que se realicen. Tercero, en caso de que se requiera o amerite en algún asunto legal en particular se aprueba la protocolización del poder otorgado ante un fedatario público, instruyendo al tesorero municipal para que erogue de las partidas presupuestales los recursos económicos que haya lugar. En este tercer punto presidente, es única y exclusivamente para que si se necesita en algún juicio, se haga la protocolización del acto que aquí vamos aprobar y se pueda presentar ante un juez como apoderado legal ¿no?. El cuarto, el honorable ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba revocar y dejar sin efecto el nombramiento de apoderados y/o procuradores especiales otorgado a los profesionistas que hace mención el acuerdo... contenido en el número 024/2015, con sus respectivas modificaciones, mismo que fue emitido en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil quince. Es cuanto señor presidente. El número dieciséis... claro que sí... en áreas de amparo —me acaban de pasar uno más—, me permitiré agregarlo en los procuradores, es Marcos Huerta Sánchez. ¿En qué asuntos perdón abogada?... en todo el tema de amparos, que por ahí de repente estamos trabajando con amparamos, tesorero, presidente, regidores... y lo estamos incluyendo dentro de. Les menciono, son trabajadores ya del ayuntamiento, tienen un sueldo, no tienen un sueldo extra por esto, tienen cédula profesional y son personas capacitadas como les digo en cada una de las áreas que manejamos en la dirección jurídica de este municipio. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias síndico. Quienes estén de acuerdo en esta propuesta presentada por el regidor... por el síndico municipal Jorge Quintero Alvarado, para otorgarles el derecho de representantes del ayuntamiento en las diferentes áreas de temas jurídicos, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobada por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---7. **Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando con el desarrollo del orden del día, tenemos el apartado número siete. Es por ello que pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar, solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto. La regidora Laurel. Adelante regidora... y el síndico municipal".

---7.1 **Uso de la voz por parte de la Regidora, Q.F.B. Laurel Carrillo Ventura.** La regidora, Q.F.B. Laurel Carrillo Ventura: "Señor presidente, derivado a que el señor tesorero de este municipio constitucional ha sido ratificado por este ayuntamiento, de conformidad con el artículo 7, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del dos mil dieciocho, le solicito a

usted me proporcione por escrito, copia debidamente certificada del recibo de dinero, póliza de garantía y/o cualquier otro documento donde conste, que el servidor público encargado de la hacienda municipal, ha dado cumplimiento con lo señalado por dicho numeral antes invocado, ya que es importante conocer si el encargado de la hacienda municipal ha cumplido con dicho requisito legal, desde cuándo lo realizó y el monto de la caución fijada por el ayuntamiento constitucional saliente. Fundo mi petición en los términos del artículo 38 fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a letra (sic) dice: "señalar las garantías que en su caso deban otorgar los servidores públicos municipales que designe, para responder por el ejercicio de sus funciones"; así como el numeral 10 bis, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco; numeral 7, "señalar las garantías que en su caso deban otorgar los servidores públicos municipales que designe para responder por el ejercicio de sus funciones. Los funcionarios que determine el ayuntamiento en los términos del artículo 10 bis, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, deben caucionar el manejo de fondos en cualquiera de las formas previstas por el artículo 47, de la misma Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, "la caución a cubrir a favor del municipio, será el importe resultante de multiplicar el promedio mensual del presupuesto de egresos aprobada por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal en que estará vigente la presente ley, por el uno por ciento, y a lo que resulte se adicionará la cantidad de cien mil pesos". Eso es una solicitud.-----

---La siguiente solicitud es, que se me expida una copia debidamente certificada del documento oficial expedida por el departamento de recursos humanos o dependencia que corresponda, en donde se manifiesten los nombres y cargos de los trabajadores de confianza, sindicalizados y eventuales que laboran en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Esto por ser necesario, para saber cuál es la plantilla laboral con que cuenta el municipio de Puerto Vallarta. Dicha solicitud la fundamento en el artículo 8 y 35 fracción V, ambos de la Constitución Federal, concatenado con el artículo 50 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Así mismo, también le solicito a usted señor presidente, que una vez que se tenga hecha el acta de entrega recepción, se me expida una copia debidamente certificada de la que fue objeto el gobierno saliente, el ayuntamiento constitucional para el ejercicio dos mil doce, dos mil quince, y el hoy entrante ayuntamiento constitucional para el ejercicio dos mil dieciocho, veinte veintiuno. Respecto de los asuntos y recursos de la administración pública municipal de Puerto Vallarta, esto de conformidad al artículo 16, de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco; y 61 fraccionesde la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, con relación al artículo 26, del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y todo lo relacionado para la entrega y recepción de la administración pública del municipio de Puerto Vallarta, esto con el fin de conocer a detalle qué fue lo que la administración saliente dejó como activos y pasivos, y el estado que guardan los recursos de la administración pública municipal de Puerto Vallarta. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto, por supuesto que haremos entrega de la documentación que usted requiere y por supuesto, informarle que todo eso está en la página de transparencia del ayuntamiento, y ahí también lo pueden consultar, pero con mucho gusto le damos seguimiento. Muchas gracias regidora".-----

---7.2. **Uso de la voz por parte del Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante síndico municipal". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Le pido a este pleno me autorice pertenecer a la comisión de ordenamiento territorial presidente. Una petición para formar parte como colegiado de esa comisión, ordenamiento territorial". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Si están de acuerdo en esta petición del síndico municipal, para que se integre a la comisión de ordenamiento territorial, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ciudadanos síndico y regidores, no habiendo

más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada.....". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Señor presidente ¿me permite". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí adelante". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Una última...si es tan amable". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, con todo gusto regidor".-----

---7.3 **Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Cecilio López Fernández.** El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Señor presidente, mire...recibí una solicitud de apoyo del joven Miguel Ángel Padilla Robles, de veintiocho años de edad, que tiene un amplio currículum de ser peleador activo de muay thai, y quien va acudir a Argentina a los Panamericanos, él es de aquí de Puerto Vallarta, y está solicitando un apoyo para hacer este...este viaje a los Panamericanos en diciembre. Está solicitando un apoyo por quince mil pesos. Y pues lo pongo a su consideración si es tan amable, se le tome en cuenta dado que el deporte pues...y poner el nombre de Puerto Vallarta es significativo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidor, lo checamos con el tesorero municipal los recursos. Quiero decirle que todos los seleccionados que van por Panamericanos obviamente pues van con gastos pagados, uniformes pagados ¿verdad?. Con mucho gusto lo checamos, y con mucho gusto...nos van a llegar también muchísima gente que quiere gastos económicos de transporte y viáticos para ir a competir, pero cuando son seleccionados obviamente deben de traer gastos pagados, pero con mucho gusto lo checamos regidor y vemos aquí con el tesorero municipal para ver si tenemos disponibilidad económica, y con mucho gusto lo haremos. Muchas gracias".-----

---8. **Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien compañeros. No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión, siendo las nueve de la mañana con cuarenta y cinco minutos (09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos), del día 29 veintinueve de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho. Buenos día y excelente inicio de semana".

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a circled signature at the top and a long vertical signature below it.]

[Handwritten signature of Alicia Briones Mercado]

C. Alicia Briones Mercado
Regidora

[Handwritten signature of Jorge Antonio Quintero Alvarado]

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

[Handwritten signature of María Guadalupe Guerrero Carvajal]

C. María Guadalupe Guerrero Carvajal
Regidora

[Handwritten signature of Eduardo Manuel Martínez Martínez]

C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor

[Handwritten signature of María del Refugio Pulido Cruz]

C. María del Refugio Pulido Cruz
Regidora

[Handwritten signature of José Adolfo López Solorio]

C. José Adolfo López Solorio
Regidor

[Handwritten signature of Norma Angélica Joya Carrillo]

C. Norma Angélica Joya Carrillo
Regidora

[Handwritten signature of Juan Solís García]

C. Juan Solís García
Regidor

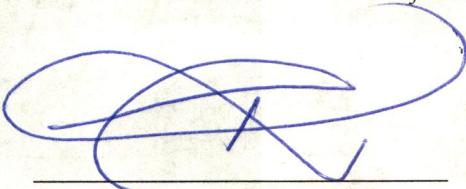
[Handwritten signature of María Inés Díaz Romero]

C. María Inés Díaz Romero
Regidora

[Handwritten signature of Saúl López Orozco]

C. Saúl López Orozco
Regidora

[Handwritten signature at the bottom right corner.]



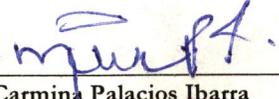
C. Luis Roberto González Gutiérrez
Regidor



C. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora



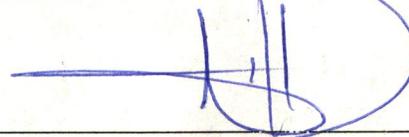
C. Luis Alberto Michel Rodríguez
Regidor



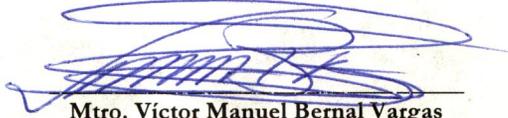
C. Carmina Palacios Ibarra
Regidora



C. Cecilio López Fernández.
Regidor



Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General